

En nuestra sociedad, al menos uno de cada 20 cánceres diagnosticados es de origen laboral¹. Cánceres que son prevenibles ya que se deben a la exposición de sustancias cancerígenas (a las que ningún trabajador ni trabajadora se expone de forma voluntaria) en los lugares de trabajo. Hay que ser consciente de que ninguno de nosotros tenemos por qué aceptar un mayor grado de riesgo de cáncer en el trabajo. Las sustancias cancerígenas no son exclusivas del ambiente laboral, la población en general también se ve expuesta a las mismas (benceno, amianto, escapes de motores diésel, etc.), por lo que el riesgo de enfermedad aumenta. Los tumores más frecuentemente asociados con la actividad laboral son el cáncer de:

Bronquio y pulmón

Vejiga

Leucemia

Linfomas

Cavidad nasal y senos paranasales

Hígado (angiosarcoma)

Mesotelioma

Piel no melanocíticos

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) estiman que en España fallecen al año 9.550 personas por cánceres debidos a exposiciones laborales. Sin embargo, a pesar de la irrefutable evidencia científica disponible al respecto, el reconocimiento de cáncer profesional en España es irrisorio.

Si todos estos casos se reconocieran como enfermedades profesionales, sería la primera causa de mortalidad en el entorno laboral. Sin embargo:

- **El listado de enfermedades profesionales es incompleto**

En la última revisión del listado español de enfermedades profesionales se incluye el cáncer de pulmón provocado por el polvo respirable de sílice. De todas formas, desde el sindicato entendemos que hay que ir más allá y seguir actualizando de manera periódica este listado.

- **No se declaran todos los casos que se deberían**

Según un avance provisional, en 2017 únicamente se han declarado 53 enfermedades profesionales causadas por agentes cancerígenos (la mayoría de ellas causadas por el amianto). Esto ocasiona un grave perjuicio para la persona trabajadora afectada y sus familias (ya que se les está privando de las prestaciones derivadas de la contingencia profesional), y para la sociedad en general, debido a que el Sistema Público de Salud tiene que hacerse cargo de los costes que supone y que deberían asumir las Mutuas. Se estima que en 2013, los costes sanitarios directos de los cánceres laborales ascendieron a más de 158 millones de euros².

Con la financiación de: AI2017-0013



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



ACCIÓN SINDICAL CONTRA EL CÁNCER LABORAL

Esta situación ha obligado a UGT a incluir el cáncer en un lugar prioritario dentro de nuestra acción sindical en materia de salud laboral.

Estamos convencidos de que la mayor parte de los cánceres de origen ocupacional son prevenibles:

- Identificando la presencia en las empresas de los agentes cancerígenos
- Sustituyendo y eliminando dichos agentes (art. 15 LPRL).
- Evaluando el riesgo de aquellos que no se pueden eliminar (art. 16 LPRL).
- Adoptando medidas preventivas colectivas e individuales (art. 17 LPRL).
- Formando e informando a los trabajadores (art. 18 y 19 LPRL).
- Realizando la vigilancia de la salud específica de los riesgos identificados (art. 22 LPRL).

Por otro lado, nuestros esfuerzos para lograr una mayor visibilización de estas patologías profesionales también se han centrado en:

- Intentar lograr un aumento en la declaración de Enfermedades Profesionales causadas por agentes cancerígenos. En este sentido se debería cambiar la declaración de Enfermedad Profesional para aceptar una causa laboral prevalente y no exclusiva, ya que hay muy pocas enfermedades causadas exclusivamente por exposiciones laborales.
- Reclamar una apuesta desde los poderes públicos por la investigación sobre las exposiciones ocupacionales a agentes cancerígenos
- Atenuar los problemas sociolaborales del colectivo de supervivientes al cáncer que intentan reincorporarse a sus puestos de trabajos y encuentran múltiples obstáculos, intensificados por la crisis económica y su condición de especial vulnerabilidad.

CONCLUSIONES

No podemos consentir que la práctica totalidad de los casos sean considerados como enfermedad común.

Por otra parte, es absolutamente imprescindible eliminar los agentes cancerígenos en los centros de trabajo, al mismo tiempo que se extiende la vigilancia de la salud postocupacional al conjunto de trabajadores que hayan podido estar expuestos a agentes cancerígenos, como ya exige la Ley en ambos casos.

Esta situación requiere de un compromiso real y efectivo de administraciones y empresas, que permitan conseguir la consecución del derecho a la salud y evitar una lacra que además está siendo tratada como una enfermedad común.

BIBLIOGRAFÍA

A.A.V.V.: "20 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Análisis Multidisciplinar de la implantación de la LPRL a lo largo de estos 20 años". UGT.2015

<http://portal.ugt.org/saludlaboral/publicaciones/20Anyos/publicaciones/revistas/003/descargas/Libro20anos.pdf>

A.A.V.V.: "20 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Análisis Multidisciplinar de la implantación de la LPRL a lo largo de estos 20 años". UGT.2015

<http://portal.ugt.org/saludlaboral/publicaciones/20Anyos/publicaciones/revistas/003/descargas/Libro20anos.pdf>

A.A.V.V.: "Costes sanitarios directos del cáncer laboral atendido en el Sistema Nacional de Salud". UGT. 2016

http://www.ugt.es/sites/default/files/node_gallery/Galer-a%20Publicaciones/Guia%20Cancer%20WEB.pdf

¹ García Gómez M, Menéndez Navarro A, Cárcoba Alonso A, Morón Prieto R, Vogel L. "Qué hacemos con la salud de los trabajadores en tiempos de crisis". Madrid: 2015.

² A.A.V.V.: "Costes sanitarios directos del cáncer laboral atendido en el Sistema Nacional de Salud". UGT. 2016.

DEPÓSITO LEGAL: M-40180-2018

Con la financiación de: AI2017-0013



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

